

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Abril, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 21 de la carretera de Tarragona a Barcelona (Trozo 1.º), provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 226.410'85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la contraste el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación,

de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les estará asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.270 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 15 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Abril, a las

diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 22 al 39 de la carretera de Tarragona a Barcelona (trozo 2.º), provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 187.657'59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la contraste el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquier de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.880 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas

proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 15 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1038

CIRCULAR

En el día de la fecha me he hecho cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en el ejercicio interino de éste el Secretario del Gobierno D. Rafael Afán de Ribera y Marcos de Lizana.

Tarragona 25 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.

Núm. 1039

Secretaría—Negociado 1.º

Con fecha de ayer se remitió al Ministerio de la Gobernación, con el expediente respectivo, el recurso promovido por D. José Pijuán García, Alcalde y tres Concejales más del Ayuntamiento de Amella contra el acuerdo de la Comisión provincial de 15 de Diciem-

bre último, declarándolos incapacitados en el ejercicio de sus respectivos cargos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 24 de Marzo de 1915.— El Gobernador interino, Rafael Afán de Ribera.

Núm. 1040

Con fecha de ayer se remitió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, junto con su expediente, el recurso de alzada formulado por el ex Concejal del Ayuntamiento de Falset D. Joaquín Pujol Vallidivi, contra el procedimiento de apremio que le sigue el Agente ejecutivo del Arrendatario del Contingente provincial por débitos del tercer trimestre del año 1912.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 24 de Marzo de 1915.— El Gobernador interino, Rafael Afán de Ribera.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1041

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE REUS

Junta local de Inspección y Vigilancia de las obras del edificio destinado a Correos y Telégrafos.

Anuncio de concurso

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 13 del actual ordenando la apertura de concurso para la adquisición por el Estado de solares o edificios ya derribados o aprovechados para proveer a los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en Reus, se invita a los dueños de fincas, sitas, en dicha población y que reúnan condiciones a este fin, a que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Abril próximo, a las diez y siete horas, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 14 de Enero último e inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 17 del propio mes, y a las siguientes condiciones particulares:

Extensión superficial mínima del solar que se ofrezca 600 metros cuadrados.

Precio máximo del solar, 18.000 pesetas.

Precio máximo total del edificio, 207.750 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Ayuntamiento el día 21 de Abril próximo, a las diez y nueve horas, ante la Junta local de inspección, vigilancia y recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales por la apertura de pliegos, formalización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionen como propios del vendedor o cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuentos de los derechos legales que procedan.

Reus 18 de Marzo de 1915.—El Alcalde Presidente, Pedro Ambrós.

Extracto del pliego de condiciones generales

Pueden formular proposiciones por sí o por medio de sus representantes legítimos o voluntarios, nombrados en

forma legal y debidamente autorizados, todas las personas naturales o jurídicas con capacidad para enagenar sus bienes, y en el caso de que firmen las instancias los representantes o apoderados de los propietarios, se adjuntarán los correspondientes documentos o poderes.

Todos los documentos, planos y croquis que se acompañen con la proposición, se incluirán juntamente con ésta, dentro del pliego, y si no fuera posible por el volumen o dimensiones de aquéllos, se entregarán al descubierta, haciéndolo así constar con el debido detalle en el anverso del sobre que contenga la proposición. No hay que constituir depósito alguno para tomar parte en el concurso. En la proposición se expresará si pertenece exclusivamente al licitador el pleno dominio de la finca ofrecida; si está el licitador en pacífica posesión de la misma; si existe condominio; si concurren derechos de usufructo, uso, habitación, superficie, arrendamientos, censos, hipotecas u otros gravámenes o carga de la naturaleza que sea, expresándolos clara y brevemente con mención del nombre de los terceros, en su caso, de la cuantía, plazo, etcétera, y por último, se hará constar también si el postor tiene completa e inscrita en el Registro de la propiedad documentación del inmueble.

Si el postor no tuviese el pleno dominio de la finca o pesase sobre ésta alguno real a favor de tercero, se indicará si los coparticipes o terceros están dispuestos a transmitir su parte o derecho al Estado y en qué condiciones.

En la descripción de la finca, expresará el número de metros cuadrados que abarca, si se halla completamente explanado, el terreno, si tiene construcciones aprovechables o a derribar, si en su caso el derribo ha de hacerse por su cuenta y en qué plazo, el precio del metro cuadrado y el total de la finca. Si la extensión de ésta fuese notablemente mayor que la exigida en el anuncio del concurso, deberá también consignar si admite sólo la enajenación total o si acepta la de aquella parte que convenga a los intereses de la Administración y que nunca será inferior a la expresada como mínima en la convocatoria, determinando para uno y otro caso los precios.

Asimismo explicará la situación de la finca en el plano de la población, determinando los nombres y anchuras de las vías que la pongan en comunicación con los centros de actividad comercial y con las estaciones ferroviarias.

En lo relativo a las condiciones higiénicas, especificará la situación y nivel del más próximo alcantarillado, los medios probables o conocidos para el abastecimiento de aguas potables y la orientación del solar.

Igualmente dará noticia de las condiciones del terreno y los datos que posea sobre la profundidad media a que pueda encontrarse la capa firme para la cimentación del edificio que se ha de construir.

Si la oferta consiste en edificios que por sus condiciones sean fácilmente adaptables para los servicios de Correos y Telégrafos, el proponente deberá acompañar los planos, documentos y dibujos que estime necesarios para que la Administración pueda formar una idea exacta de la calidad de su proposición.

A cada proposición se acompañarán además de los poderes, cuando procedan los siguientes documentos:

1.º Certificación del Registro de la propiedad relativa a los asientos, anotaciones preventivas o definitivas

que en él consten y no hayan sido anuladas con relación a la finca.

2.º Una declaración suscrita por Arquitecto, expresando el valor aproximado o tasación en venta del solar o edificios, teniendo en cuenta su situación, forma y las transacciones relativas a fincas de la población en parecidas condiciones que se hayan verificado durante el último quinquenio y un croquis autorizado también por Arquitecto y hecho en escala de 1 por 100, expresando en área plana horizontal la extensión del solar en metros y por medio de rayado o aguada las construcciones contiguas, si las hubiere. Las líneas de fachada se marcarán con arreglo a las alineaciones oficiales y concretando el ancho de las calles respectivas. Si el solar no fuese sensiblemente horizontal, se indicarán las rasantes correspondientes a las alineaciones antedichas. Si fuese preciso demontar tierras, se consignará también el número aproximado de metros cúbicos que será preciso remover para conseguir la horizontabilidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se reserva en absoluto el derecho de aceptar libremente la proposición que estime más conveniente, aun que concorra alguna de donación o permuta, pudiendo desecharlas todas sea de la clase que fueren si ninguna de ellas le pareciese aceptable o pudiera utilizarse algún solar o edificio del Estado, sin que las decisiones del Sr. Ministro, que se publicarán en la Gaceta de Madrid, den derecho a entablar recurso alguno ni a indemnización de ninguna clase ni por ningún motivo a los concurrentes o licitadores.

El pago del inmueble que se adquiriera se efectuará con cargo al crédito concedido por la ley de presupuestos de este año, quedando al arbitrio de la Administración abonar el importe total una vez ultimado el concurso, a partir de 1.º de Julio próximo, en que podrá disponer de dicho crédito o en dos plazos, la mitad en el segundo semestre de este año y el resto en el primero de 1916.

Núm. 1042

Don Joaquín Ferré Ferré, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de La Galera,

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de los Vocales asociados que en el corriente año han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta población, han resultado designados por Secciones los vecinos contribuyentes que a continuación se expresan:

Sección 1.ª—José Bernat Ferré de Agustín, Francisco Ferré Gimeno y Carlos Martí Muñoz.

Sección 2.ª—José Verge Lleixá, Juan Sas Verge y Juan Bernat Ferré de José.

Sección 3.ª—Juan Barbérra Muñoz, Juan Forcadell Cabanes y Francisco Soler Segura.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y a los efectos del art. 69 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

La Galera 22 de Marzo de 1915.— Joaquín Ferré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1043

EDICTO

Don Vicente García Teurreyro, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador

D. Juan Figueras, en representación de D. Francisco Bartolomé Cervelló, vecino de Flix, contra su convecino D. Roque García Llecha, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días y por el valor de tasación, el inmueble siguiente:

Una finca rústica situada en el término municipal de Flix y partida «Vall Fenosa», de extensión diez jornales de cultivo y cuatro jornales setenta y dos céntimos de garriga, equivalentes a ocho hectáreas, noventa y siete áreas, compuesta de quince bancales con sus vertientes; lindante al Norte con tierras de José Sans, al Sur con las de la Viuda de José Masip, al Este con las de José Alvarez y al Oeste con otra finca que adquirió el García por compra a Ramón Cervelló; justipreciada en cinco mil pesetas... 5.000 ptas.

Cuyo inmueble ha sido embargado en méritos de los aludidos autos, y se advierte que no obran en los mismos ni en Secretaría los títulos de pertenencia de aquél, apareciendo no obstante inscrito en el Registro de la propiedad de este partido; que servirá de tipo para la subasta el valor de tasación, no admitiéndose postura alguna que cuando menos no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en la subasta deberán hacer previamente los licitadores el depósito prevenido por la ley; y por último que el remate tendrá lugar el día treinta de Abril próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Gandesa a veinte y tres de Marzo de mil novecientos quince. — Vicente García Teurreyro. — Por disposición de S. S., José García.

Núm. 1044

Don Vicente García Teurreyro, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias seguidas sobre exacción de multa impuesta por la Jefatura de montes de esta región a Salvador Perez Pellisa, vecino de Fatarella, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el inmueble embargado, consistente en

Finca rústica sita en término de Fatarella y partida llamada «Menara», de cabida cincuenta y tres áreas, veinte y tres centiáreas, de tierra campal con olivos, almendros, viña y garriga; lindante a Oriente con tierras de Andrés Llop, al Mediodía y Norte con las de José Rius y a Poniente con las de Ramón Rius; valorada en ciento treinta pesetas... 130 ptas.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día veinte y nueve de Abril próximo y hora de las once; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, menos la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en todo caso, como parte del precio de la venta y que la finca se saca a subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Gandesa a veinte y dos de Marzo de mil novecientos quince. — Vicente G. Teurreyro. — Por mandado de S. S., José García.